



ACTA 14/2002

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE AYUNTAMIENTO PLENO 01-08-2002

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y diez minutos del día uno de agosto de dos mil dos, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper.



Ajuntament del Campello

EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

Secretario General en funciones:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aceptación de la urgencia.
- 2.- PATRIMONIO. Selección de proyecto de ocupación privativa de dominio público.
- 3.- PERSONAL. Nuevos valores horas extraordinarias personal municipal. Expte. 112-23/02.
- 4.- PERSONAL. Primera modificación plantilla municipal 2002.
- 5.- PLANEAMIENTO-GESTION. Estudio de Detalle Urbanización Cala D'Or. Aprobación definitiva. Expte. 121-64/2001
6. PLANEAMIENTO-GESTION. Modificación Puntual del PGMOU "Zona verde en Venta Lanuza". Aprobación provisional. Expte. 121-42/2001.
- 7.- PERSONAL. Nombramiento Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :



Ajuntament del Campello

1.- Aceptación de la urgencia.

Se acepta por unanimidad la urgencia de la sesión.

2.- PATRIMONIO. Selección de proyecto de ocupación privativa de dominio público.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, y el Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación, Sr. Juan Esplá, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 113P-96/02 promovido por la Unión Temporal de Empresas formada por OBRASCON, HUARTE, LAIN S.A. y ASOCIACION DE SERVICIOS ASER, denominada UTE SACOVA.

Visto el escrito presentado el 5 de junio actual por DON JUAN ANTONIO ALEGRE MARTINEZ, actuando en representación de la indicada UTE SACOVA, en solicitud de aprobación de proyecto de residencia para la tercera edad a ubicar en la parcela “Q” del Plan Parcial “Poble Nou”. Y visto el escrito y la documentación presentada por la persona arriba indicada el 25 de junio siguiente (RGE 8624).

RESULTANDO:

Que la UTE arriba indicada es adjudicataria de un Centro de Atención Gerontológica a realizar en este Municipio, según resolución de la Consellería de Bienestar Social de 1 de junio de 2.001.

Que la parcela a que se refiere la petición de la UTE SOCOVA es la finca 172 del Inventario Municipal de Bienes cuya superficie es de 10.000 m², apareciendo en el mismo afectada al dominio-servicio público, y destinada a centro de E.G.B.

Que según el Planeamiento urbanístico la indicada parcela está igualmente calificada con destino a uso dotacional E.G.B.

Que según lo informado técnicamente, el documento presentado junto con la petición inicial no puede servir de base para la correspondiente licitación.

CONSIDERANDO:

Que a la vista de la documentación aportada por la peticionaria, y dadas las características del uso propuesto, cabe afirmar en principio que su implantación en este Municipio incidiría muy positivamente en el mismo al generarse unas ofertas



Ajuntament del Campello

gerontológicas que actualmente son deficitarias, y, en consecuencia, cabe afirmar también en principio, la existencia de interés público determinante de la admisión a trámite de la petición, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que el principio de legalidad urbanística conlleva que el uso del suelo sea el autorizado por el Planeamiento, lo que en el presente supuesto, la implantación del uso propuesto exigiría que con anterioridad se modificase aquel a fin de su adaptación al mismo. Lo que determina por sí solo que cualquier acuerdo que respecto de la concesión objeto de la petición llegue a adoptarse, deba entenderse efectuado con reserva en la efectividad de dicha adaptación y condicionado a ella.

Que expresamente prevé el artículo 27.3 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana la posibilidad de que el suelo dotacional pueda ser objeto de construcción y gestión privada en dominio público en régimen de concesión, de acuerdo con la legislación de contratos de las Administraciones públicas.

Que la competencia para admitir a trámite la petición corresponde al Ayuntamiento Pleno, al venir referida la misma a una concesión demanial plurianual superior a cuatro años –art. 22.2. n) de la Ley 771.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local-.

Que la condición de adjudicatario de la Generalitat a efectos de instalación de un Centro de Atención Gerontológico en el Campello (140 plazas, de ellas 47 de accesibilidad) condición que concurre en la UTE SACOVA, fundamenta la consideración de que no sólo la finalidad (el Centro gerontológico) sino también su documentación (similar a la presentada y aceptada en otros Ayuntamientos) es suficiente para ser aceptada y servir de base -con las modificaciones que el Ayuntamiento considere oportunas- a la concesión de uso del dominio público.

Que la convocatoria de un concurso de proyectos podría suponer una demora (remisión al Boletín, plazo de convocatoria, trámites posteriores...) que tuviere como consecuencia de la pérdida de este equipamiento; y que la transparencia en la adjudicación procede aplicarla a la licitación para la concesión.

A su vista **SE PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir en principio *-y con la reserva respecto a la modificación de Planeamiento urbanístico de que arriba se ha dejado hecha referencia-*, la conveniencia de la ocupación solicitada.

SEGUNDO.- Considerar que la documentación presentada por D. Juan Antonio Alegre Martínez en nombre de la UTE SACOVA, es admisible para servir, con las modificaciones que proceda, de base a la concesión de dominio público en la parcela



Ajuntament del Campello

de propiedad municipal (calificada como dotacional) sita en el ámbito del Plan Parcial "Poble Nou".

D^a Marita Carratalá Aracil (PSOE) interviene para recordar que en otros municipios la Generalitat ha cedido terrenos para la construcción de estos Centros, mientras que en este caso la cesión la efectúa el pueblo. Indica que tiene conocimiento de que la empresa está acaparando este negocio en la Comunidad Valenciana y no entiende la urgencia para adoptar este acuerdo, pidiendo que se les tenga en cuenta a la hora de negociar un Convenio sobre canon a abonar, instalación de centro de día, reserva de plazas, etc...

D. Vicente Rubio Vaello (BN) recuerda que votó a favor del cambio de uso de los terrenos afectados y muestra su conformidad con el acuerdo que se pretende llegar, aunque no con la rapidez en la tramitación del expediente.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta operación está incluida dentro de un proyecto que pretende implantar 9000 plazas en 17 centros gerontológicos de la Comunidad Valenciana.

Comenta que en principio se pensó realizar un concurso de proyectos, pero la previsible duración de este trámite podría dejarnos fuera del plazo concedido por la Consellería, por lo que se acepta el proyecto ofrecido por la empresa, con las modificaciones que se pretendan, y posteriormente se convocará licitación para su adjudicación.

Señala que debe negociarse el canon a satisfacer y otros aspectos del Pliego de Condiciones.

D^a Marita Carratalá pregunta desde cuándo se conoce la existencia de este expediente para ser debatido con tanta urgencia, contestando el Sr. Alcalde que desde hace tiempo se viene hablando del mismo, aunque no de forma oficial y señala que recientemente se ha variado la ubicación del Centro.

Por último, el Sr. Alcalde aclara que existe un error en la fecha de la propuesta que es de 1 de agosto y contempla la documentación remitida a los concejales, presentada por la empresa interesada el 31 de julio de 2002.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BN y 1 EU).**



Ajuntament del Campello

3.- PERSONAL. Nuevos valores horas extraordinarias personal municipal. Expte. 112-23/02.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1993 aprobó definitivamente el convenio sobre condiciones de trabajo del Ayuntamiento del Campello con sus funcionarios, cuyo artículo 11 contenía una regulación de los servicios extraordinarios otorgando un valor a las horas extraordinarias que actualmente ha quedado desfasado.

Por ello la Comisión de Trabajo de Acuerdos/Convenio del personal de este Ayuntamiento debatió sobre ese asunto proponiendo una nueva redacción del artículo 11 del citado convenio, redacción que fue aceptada por unanimidad por la Mesa de Negociación del personal de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2002.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar una nueva redacción del artículo 11 “Servicios extraordinarios” del Convenio/Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del Ayuntamiento del Campello en sus funcionarios, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 11.- Servicios extraordinarios.

“1. En cuanto a las horas extraordinarias no se contempla su realización, salvo que se deban a motivos excepcionales y en este caso se establece la siguiente cuantificación:

	<u>Horas normales</u>	<u>Horas festivas o nocturnas (22'00 a 6'00 horas)</u>
Grupos A y B	19.83 € (3.300 ptas.)	22.84 € (3.800 ptas.)
Grupos C, D y E	18.03 € (3.000 ptas.)	20.43 € (3.400 ptas.)

Con efectos desde primero de julio de 2002.

2.- Dichas cuantías experimentarán una subida anual igual al IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos del Estado”.

3.- Realizar los trámites oportunos para su cumplimiento.”



D^a Marita Carratalá Aracil (PSOE) considera que debe revisarse todo el convenio y no sólo un artículo del mismo.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) indica que se viene realizando un programa de reuniones para la revisión del Convenio, aunque no con la habitualidad que desearía por el volumen de trabajo, deseando que en septiembre finalice la revisión global del convenio.

D. Francisco Miralles (PSOE) afirma que sólo se le ha convocado una vez a estas reuniones para tratar sobre servicios extraordinarios y dietas, contestando el Sr. Lorenzo Giner que se ha producido varias convocatorias, asistiendo a alguna de ellas su compañero, D. Francisco Lidón Pomares.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación.**

4.- PERSONAL. Primera modificación plantilla municipal 2002.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Dada cuenta informes/propuestas emitidos por los distintos servicios, áreas concejalías y sindicatos sobre las necesidades de personal; recogiendo en parte dichas peticiones, y siendo necesario contar con los puestos de trabajo que se citan, de lo que ha tenido conocimiento la mesa de Negociación en su sesión de 4 de Julio actual, considerando el Informe de Intervención nº 14-2002, de 18 de julio, sobre existencia de consignación presupuestaria, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de modificación de la plantilla de Personal 2002 en el sentido siguiente:

Creación:

Denominación	Grupo	Nº de plazas	C.Destino	C.Específico mensual
Técnico Turismo	B	1	23	565 €
Inspector Policía Local	B	1	20	860, 27 €
Agentes Policía Local	C	4	16	705, 77 €
Oficial Saneamiento	D	1	17	375, 41 €
Conserje Edificio Público	E	2	14	446, 38 €



Transformación de Laboral a Funcionario:

Denominación	Grupo	Nº de plazas	C.Destino	C.Específico mensual
Oficial Albañil	D	1	17	375, 41 €

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 12 votos a favor (9 PP, 2 BN y 1 EU) y 5 abstenciones (PSOE).**

5.- PLANEAMIENTO-GESTION. Estudio de Detalle Urbanización Cala D'Or. Aprobación definitiva. Expte. 121-64/2001

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“VISTA la tramitación del expediente de referencia, presentado por PROMOCIONES GAVAIR S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en Cl Corredora, 43 03202 ELCHE (Alicante), representada por D. JOSE MARÍA BAÑÓN HIDALGO, consistente en Estudio de detalle para Completar y adaptar las alineaciones y rasantes en la cl Canyandes y Xorrutella; reajustar el fondo de saco de la cl canyades; delimitar para la clave 16 la volumetría específica en la modalidad de configuración flexible; delimitar los accesos de servicios en cumplimiento de la NBE-CPI/96 integrada por la documentación exigida en los arts. 100 y 101 Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del G.V., Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

VISTOS los Informes Técnico de fecha 17/12/02 / 27/03/02 y Jurídico 07/02/02 emitidos por los correspondientes Jefes de Servicio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 52 en relación con el 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU);

VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de detalle (14324 de 31/10/01 y subsanación de deficiencias RGE 8175 DE 18.06.02) para Completar y adaptar las alineaciones y rasantes en la cl Canyandes y Xorrutella; reajustar el fondo de saco de la cl canyades; delimitar para la clave 16 la volumetría específica en la



Ajuntament del Campello

modalidad de configuración flexible; delimitar los accesos de servicios en cumplimiento de la NBE-CPI/96 en Urbanización Cala D'Or (Plan Parcial Cala Merced Fase b).

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, procede la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín oficial de la Provincia, previa remisión de las actuaciones a la Consellería de Urbanismo y ordenación Territorial.

El presente acuerdo será ejecutivo desde la fecha de su publicación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BN y 1 EU).**

6. PLANEAMIENTO-GESTION. Modificación Puntual del PGMOU “Zona verde en Venta Lanuza”. Aprobación provisional. Expte. 121-42/2001.

Al inicio de este punto, se ausenta de la sesión la Concejala D^a Francisca Berenguer Samper (BN).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“VISTA la tramitación del expediente de referencia, presentado por AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alcalde Oncina Giner, 7 03560 EL CAMPELLO, representada por D. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, consistente en MODIFICACIÓN PUNTUAL para a) cambio de ubicación de la zona verde; b) adecuación de las alineaciones a las existentes en el terreno; c) supresión de la delimitación de las Unidades de actuación núms. 19 y 20; d) Delimitación de las unidades de ejecución núms. 25-A y 25-B; e) Delimitación de dos nuevas áreas de reparto. integrada por la documentación exigida en los arts. 100 y 101 Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del G.V., Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

VISTOS los Informes Técnico de fecha 18/06/01 / 01/10/01 y Jurídico 18/06/01 emitidos por los correspondientes Jefes de Servicio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 38 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU);



Ajuntament del Campello

VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR PROVISIONALMENTE la MODIFICACIÓN PUNTUAL del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactada por los Servicios Municipales, para la modificación de las determinaciones siguientes: a) cambio de ubicación de la zona verde; b) adecuación de las alineaciones a las existentes en el terreno; c) supresión de la delimitación de las Unidades de actuación núms. 19 y 20; d) Delimitación de las unidades de ejecución núms. 25-A y 25-B; e) Delimitación de dos nuevas áreas de reparto. en ZONA VERDE EN EN VENTA LANUZA.- UA/19 - UA/20a.

Segundo.- En su caso, remitir el expediente a la Consellería de Urbanismo interesando su aprobación definitiva

El presente acuerdo será ejecutivo desde la fecha de su publicación.”

D. Francisco Moyano Baeza (EU) pregunta si hay compensaciones para los vecinos por el cambio de ubicación, contestando D. Juan Lorenzo Giner que las mismas se encuentran en el expediente, creyendo que las compensaciones suponen un aumento del porcentaje de edificabilidad.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 15 votos a favor (9 PP, 5 PSOE y 1 BN) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 1 abstención (EU).**

Se reincorpora a la sesión D^a Francisca Berenguer Samper (BN).

7.- PERSONAL. Nombramiento Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Se ausenta de la sesión el Concejal D. Domingo Mirón Rodríguez (PP).

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Mediante edicto de esta Alcaldía de 30 de Mayo actual, insertado en el Boletín Oficial de la Provincia 132 de 11 de Junio de 2002, se hizo saber que quedaban vacantes las plazas de Juez de Paz titular y Juez de Paz Sustituto. Igualmente se hizo saber las condiciones que debían reunir los que optaban a los nombramientos, invitando a quienes estuvieren interesados a que presentaren solicitudes.



Finalizado el plazo concedido para la presentación de las referidas solicitudes –04-07-02-, y a la vista de las presentadas, que son:

R.Entrada	Fecha	Apellidos y nombre
8122	17-06-02	CATURLA PALOMARES MANUEL
8797	13-06-02	RINALDI GUTIERREZ JUAN AUGUSTO
9119	03-07-02	ADSUAR GINER MANUEL
9120	01-07-02	VIDAL CASTELLO JOSEFA

Procede efectuar la elección.

A la vista de ello, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno que con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

1. Elegir a Don Manuel Caturla Palomares para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular y a Don Manuel Adsuar Giner como Juez de Paz Sustituto.
2. Remitir este acuerdo a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
3. Remitir copia del presente a los solicitantes.”

En primer lugar interviene D^a Marita Carratalá Aracil (PSOE) para manifestar su voto contrario a la propuesta para evitar la politización del Juzgado, apoyando la continuidad del actual Juez de Paz por la buena labor que está efectuando.

D. Vicente Rubio Vaello (BN) también muestra su apoyo para la continuidad del actual Juez de Paz.

D. Francisco Moyano reitera su apoyo al actual Juez de Paz.

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que no tiene nada en contra del actual Juez de Paz, pero considera que ambos candidatos se encuentran en las mismas condiciones y si uno está politizado, el otro también lo está.



Ajuntament del Campello

Sometida a votación la propuesta, **8 concejales del grupo PP votan a favor de la misma y 8 concejales (5 PSOE, 2 BN y 1 EU) votan en contra de la misma, apoyando la continuidad del actual Juez de Paz, no alcanzando el quorum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde